



Decreto 1 de 1868

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION

DECRETO 1* DE 1868

"ORGÁNICO DE LOS ARCHIVOS NACIONALES"

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

En ejecución de la lei de 11 de mayo de 1863, "sobre Secretarías de Estado," i en ejercicio de sus facultades constitucionales,

[Ver la Ley 80 de 1989](#) , [Ver el Acuerdo del Archivo General de la Nación 5 de 1991](#) DECRETA:

[...]

Artículo 2°. Créase una sección de archivos nacionales en la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, a cargo de un jefe de seccion, Archivero nacional.

[...]

Artículo 4°. Refúndense todos los cuatro archivos de las Secretarías de Estado, i los demas a que se refiere este decreto, [...]

Artículo 5°. Todos los archivos se reunirán en un solo local, [...]

Artículo 6°. El Archivero nacional recibirá de los archiveros actuales, por riguroso inventario, los archivos respectivos. [...]

Dado en Bogotá, a 17 de enero de 1868.

SANTOS ACOSTA

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

Carlos Martin.

DIARIO OFICIAL. No. 1134 de 21 de enero de 1868. Págs: 1213

NOTA *: El número fue asignado para efectos de la incorporación del documento al sistema.

Fecha y hora de creación: 2025-06-17 06:40:05